

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0103, ACCION DE TUTELA de MARIA ESTEFANIA CASTRO ROJAS contra JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL y SECRETARIA DE GOBIERNO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede la impugnación presentada por la vinculada a la acción constitucional, señora BLANCA LUCIA CASTRO JIMÉNEZ, al fallo de tutela emitido por este Despacho Judicial el día 1 de junio de 2.021, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil Familia.
2. Remítase el expediente digital de tutela al Superior, tanto de forma física como virtual, previa comunicación virtual a las partes e intervinientes.

Cúmplase,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

239a1f249ecee5ed24fcb594b45849c07c442b026f3245863f4650df3533c84

Documento generado en 15/06/2021 11:33:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>